

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	153458
Número de orden de compra a modificar:	39852
Entidad compradora:	Policia Metropolitana de Villavicencio
Nombre del solicitante:	Leidy Lorena GONZALEZ ROBLES
Proveedor:	Sumimas_S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-07-10 12:52:37

Detalle o justificación

Liquidación bilateral de la orden de compra No. 39852 por culminación del plazo de ejecución

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Lois Alfonso Quintero Parada*
Documento: *13195093 de Sordinata.*

Firma de proveedor

Nombre: *JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ*
Documento: 79.249.787

Página 1 de	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 05-07-2016	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 4		

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No 39852

LUGAR Y FECHA: Villavicencio, **12 AGO 2020**

ORDENADOR DEL GASTO Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA

UNIDAD POLICIAL: Policía Metropolitana de Villavicencio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 13.195.093 de Sardinata – Norte de Santander.

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio.

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: 0982 del 25 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020.

CONTRATISTA: SUMIMAS S.A.S

NIT: 830001338-1

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79249787

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: COMPRAVENTA

OBJETO ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

VALOR CONTRATO: DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (**\$12.710.114,10**)

FECHA SUSCRIPCIÓN: 08 de agosto de 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: 297 días

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de Mayo de 2020

VIGENCIA O DURACIÓN:

La vigencia de la orden de compra fue de 294 días contados a partir del 08-08-2019 hasta el 28 de mayo de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN:

28 de Mayo de 2020

FORMA DE PAGO:

Se realizó conforme a los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-538-1-AMP-2017.

El pago se realizó en moneda legal colombiana, se pagaron las facturas al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura correspondiente, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Patrullero NELSON FERNEY MOLINA AYALA
Supervisor Orden de Compra 39852

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

La orden de compra no presentó ninguna modificación.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC** Y FECHA	VALOR
Principal Vigencia 2019	9819 de 08/07/2019	\$41.470.442,88	81019 de fecha 12/08/2019	\$ 6.897.477,41
Principal Vigencia 2020	1220 de 05/01/2020	\$ 5.812.636,69	420 de fecha 05/01/2020	\$ 5.812.636,69
TOTAL				\$ 12.710.114,10

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A
NÚMERO DE PÓLIZA: N/A
FECHA DE APROBACIÓN: N/A

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
	N/A	N/A	N/A
OTRA *	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la orden de compra certificó que el **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra los bienes o servicios objeto de la misma, así:

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE			
RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
13/11/2019	\$ 6.897.477,41	SUMF52061 del 13/11/2019	\$ 6.897.477,41
28/05/2020	\$ 5.812.636,69	SMVP57246 del 28/05/2020	\$ 5.812.636,69
VALOR TOTAL	\$ 12.710.114,10	VALOR TOTAL	\$ 12.710.114,10

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$ 12.710.114,10	\$ 12.710.114,10	-

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA	NÚMERO	VALOR BRUTO	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
28/11/2019	358289719	\$ 6.897.477,41	\$ 144.905,00	\$ 6.752.572,41
06/11/2020	148792520	\$ 5.812.636,69	\$ 261.324,00	\$ 5.551.312,69
VALOR TOTAL		\$ 12.710.114,10	\$ 406.229,00	\$ 12.303.885,10

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra No. 39852 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la Orden de Compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de autoliquidación de aportes de fecha _____, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:

Patrullero NELSON FERNEY MOLINA AYALA
Supervisor Orden de Compra 39852

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

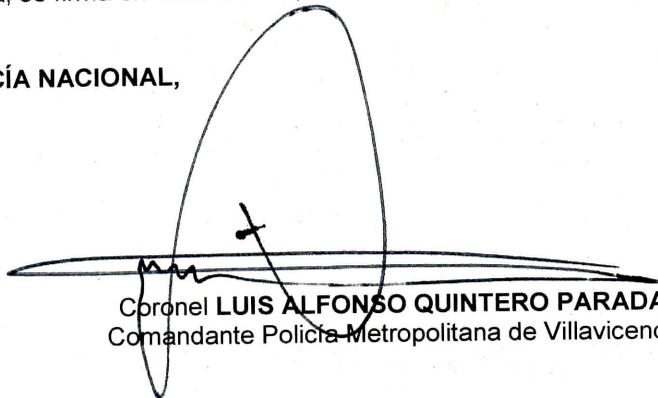
PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 39852, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

Para constancia, se firma en Villavicencio,

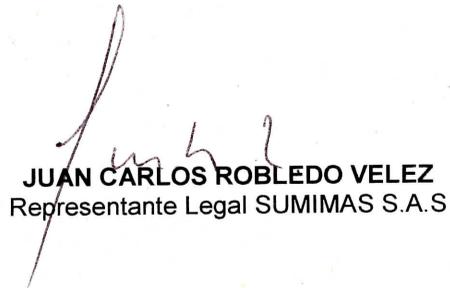
12 AGU 2020

POR LA POLICÍA NACIONAL,



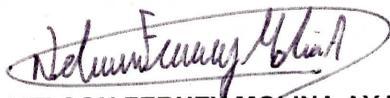
Coronel **LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Representante Legal SUMIMAS S.A.S

SUPERVISORES DEL CONTRATO,



Patrullero **NELSON FERNEY MOLINA AYALA**
Supervisor Orden de Compra 39852

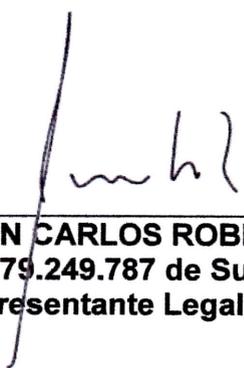
Elaborado por: PT Nelson Ferney Molina Ayala - Supervisor
Revisado por: IT. Salomón Mondragón Guzmán - Analista Contratos
Revisado por: TE. Luis Alejandro Fontanilla Maestre - Jefe Oficina de Asesoría Jurídicos MEVIL
Revisado por: CT Leidy Lorena Gonzalez Robles - Jefe Contratos MEVIL
Revisado por: MY: Jesús Alejandro Lara Tello - Jefe Administrativo MEVIL
Fecha de elaboración: 13/07/2020
Ubicación D:\ANO 2019\1. PROCESOS CONTRACTUALES 2019\OC 39852

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: 6611919 ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

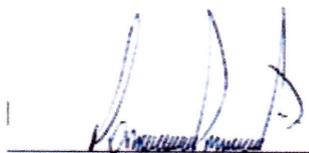
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ART 376 DE LA LEY 1819 DE
2016.**

En nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de **SUMIMAS S.A.S.**, identificada con **NIT 830.001.338-1**, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá nos permitimos certificar y auditar (en caso del revisor fiscal) bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a las normas establecidas en Colombia, se ha efectuado durante los últimos seis (6) meses, el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), se rigen bajo la norma del impuesto sobre auto retención a título de impuesto sobre la renta de la cual la compañía es sujeto pasivo, a partir del 1 enero de 2017 según decreto 2201 del 30 de Diciembre de 2016 y lo dispuesto en el artículo 376 de la ley 1819 de 2016 que deroga el cree.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (01) días del mes Julio de 2020



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
C.C 79.249.787 de Suba.
Representante Legal.



CARLOS ALBERTO ALVAREZ ARBELAEZ
REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL No. 17.811-T
C.C 19.178.818 de Bogotá